



FALCÓN

PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66

Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, miércoles 23 de noviembre del año 2022 Edición 541 Año 4

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS:

“Licenciado en Administración Comercial”, “Licenciado en Ciencias Administrativas”, “Administrador Contador”, “Licenciado en Administración de Empresas”, “Licenciado en Ciencias Gerenciales” y los demás Títulos que en la mención de Administración y que por estudios realizados en el país, en las Escuelas de Administración y Contaduría, hayan sido otorgados por las Universidades venezolanas, a los efectos legales, se equiparan a los de Licenciados en Administración.

DEPOSITO EL CUALQUIERA DE LAS CUENTAS:

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON

BOD CTA CTE: 0116-0112-01-2112-059310

BOD CTA CTE: 0116-0112-02-2112-088949

RIF J301287576

EMAIL: COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

WHATSAPP CLADEF 0424-6014066

FAVOR ENVIAR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACION DEL TITULO

FONDO NEGRO DEL TITULO

3 FOTO TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

FICHA TECNICA SENCILLA

1 CARPETA MARRON C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCION

2 FORO
IBEROAMERICANO
CLADEC-CARABOBO
DE LA CIENCIA ADMINISTRATIVA
GRATUITO 100% VIRTUAL
AGO 31

CIDPYMESMicro
FACES UC
INSTITUTO DE FORMACIÓN ADMINISTRATIVA Y TECNOLÓGICA

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
VENEZUELA
FALCÓN CARABOBO ZULIA
WWW.CLADDEFALCON.COM
WWW.CLADDECARABOBO.COM
WWW.CIDPYMESMICRO.COM.VE



PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01/0424 6014066
Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladefalcon.com.ve>.
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com.

PERTENECE A: "HERMANOS GRANADOS 2022, C.A"


Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela


SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212 y 163*

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA


CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 46 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 4 correspondiente al año 2022, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-23387

ESTE FOLIO PERTENECE A:
HERMANOS GRANADOS 2022, S.A
Número de expediente: 343-23387



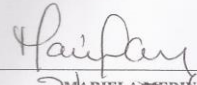

Abg. Mariela Yanitza Medina
Inpreabogado No. 174.128

Ciudadano

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en Punto Fijo

Su Despacho. -

Yo, **MARIELA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, soltera, Abogado, IPISA: 174.128 titular de la Cédula de Identidad No. **V-14.802.123**, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente autorizado para este acto por el Acta de asamblea de la Compañía Anónima en formación denominada **HERMANOS GRANADOS 2022 C.A** ante usted en la forma en cuanto más haya lugar en derecho ocurro para exponer: Para dar cumplimiento con lo pautado en el Artículo 215 del Código de Comercio vigente, le presento el documento constitutivo que a la vez servirá de Estatutos Sociales de la referida Compañía, a fin de que previo el cumplimiento de las formalidades legales que rigen la materia en cuestión, se sirva ordenar su inscripción en el Registro Mercantil a su digno cargo y su consiguiente fijación; igualmente solicito se sirva ordenar me sean expedidas una (1) copia certificada del presente documento constitutivo y de esta participación para su publicación, así como los demás trámites de ley correspondientes. Es Justicia que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


MARIELA MEDINA
V-14.802.123


Gobierno Bolivariano de Venezuela
Vicepresidencia de la República Bolivariana de Venezuela


SAREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
212 y 163*

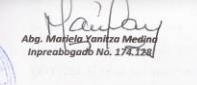
Viernes 18 de Noviembre de 2022

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) **MARIELA MEDINA** IPISA N.: 174.128, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 4, TOMO 46 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados: BS: 2887,62 Según Planilla RM No. 34300135702. La identificación se efectuó así: **MARIELA YANITZA MEDINA C.I.V-14802123**.
Abogado Revisor: **BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL**


REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
HERMANOS GRANADOS 2022, S.A
Número de expediente: 343-23387
CONST




Abg. Rafael Marino Granados Salas
Inpreabogado No. 174.128

Nosotros, **RAFAEL MARINO GRANADOS SALAS**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad No. **V-5.760.795**, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, civil y jurídicamente hábil; y **MARCEL ALONZO GRANADOS LOPEZ**, venezolano, mayor de edad, soltero, titular de la Cédula de Identidad No. **V-16.883.399**, domiciliado en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón y jurídicamente hábil civil y jurídicamente hábil; por medio del presente documento declaramos: Que hemos convenido en constituir, como en efecto formalmente una Compañía Anónima, la cual se registrará por las disposiciones establecidas en este documento, el cual ha sido redactado con suficiente amplitud para que sirva a la vez de Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la misma y en cuanto a lo no previsto en el presente documento, se registrará por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio vigente.

TITULO I

DE LA DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION

PRIMERA: La Compañía se denominará **HERMANOS GRANADOS 2022 C.A**

SEGUNDA: El domicilio de la Compañía será en la Calle Josefa Camejo Local 1 en Punta Cardón en la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, pudiendo establecer agencias, oficinas y sucursales en cualquier parte de la República o en el exterior del país, cuando la Junta Directiva así lo decida y se llenen los requisitos legales.

TERCERA: El objeto de la compañía será todo lo relacionado con compra, venta, fabricación y distribución de todo tipo de artículos y materiales de ferretería, así mismo realizará la compra, venta, importación, exportación de artículos automotrices, auto periquitos, sus partes y repuestos, así como de refrigeración de todo tipo de vehículos en general, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad de lícito comercio en el país relacionada o conexa con el objeto principal de la misma.

CUARTA: La duración de la Compañía será por el lapso de treinta (30) años, contados a partir de su inscripción por ante el Registro Mercantil respectivo, sin embargo, la Compañía podrá ser disuelta o liquidada antes de su término o prorrogada o aumentada su duración, si así lo resolviere la Asamblea General de Accionistas.

TITULO II

DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS ACCIONES

QUINTA: El capital social de la Compañía será la cantidad de **NOVENTA MIL CON 00/100 DE BOLÍVARES DIGITALES (90.000,00 Bs D.)**, dividido en **CIEN (100) acciones nominativas de NOVECIENTOS CON 00/100 BOLÍVARES D. (Bs D. 900,00)** cada una. **SEXTA:** El capital social de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la forma siguiente: La accionista **RAFAEL MARINO GRANADOS SALAS**, suscribe **SETENTA (70%) acciones nominativas de SEICENTOS CON 00/100 BOLÍVARES D.(Bs D. 600,00)** cada una y paga la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL CON 00/100**

BOLIVARES DIGITALES (Bs.D.63.000,00) con aporte que hace en bienes de su propiedad, según se evidencia en inventario anexo; el accionista **MARCEL ALONZO GRANADOS LOPEZ**, suscribe **TREINTA (30%)** acciones nominativas de **SEICIENTOS CON 00/100 BOLIVARES D. (Bs D. 600,00)** cada una y paga la cantidad de **VEINTISIETE MIL CON 00/100 BOLIVARES DIGITALES (Bs.D.27.000,00)** con aporte que hace en bienes de su propiedad, según se evidencia en inventario anexo.

SEPTIMA: Los títulos de las acciones contendrán las enunciaciones previstas en el Código de Comercio vigente y serán firmadas por el presidente de la Compañía. Dichos títulos podrán representar una o varias acciones, según lo disponga la Junta Directiva y serán enumerados y conformados con el sello de la Compañía.

OCTAVA: Las acciones son indivisibles para la sociedad y dan a sus titulares iguales derechos y obligaciones, cada una de ellas representa un voto en las Asambleas. En caso de cesión de acciones se cumplirán las disposiciones del Código de Comercio en sus Artículos 317, 318 y 319; siendo entendido que todo plazo que fuese necesario en dichos Artículos será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación.

NOVENA: En caso de aumento de capital social de la Compañía, tendrán preferencia para la adquisición de las nuevas acciones, los accionistas registrados en la Compañía para el momento del aumento; esta participación será también preferiblemente proporcional al número de acciones que tengan los accionistas.

DECIMA: Las acciones no podrán ser dadas en garantía prendaria o en cualquier otra clase de garantía, sin la previa autorización de la Junta Directiva; igualmente los accionistas de la Compañía no podrán comprometer a la Compañía a favor de terceros mediante fianzas u otras obligaciones sin la previa autorización de la Junta Directiva.

TITULO III

DE LAS ASAMBLEAS

DECIMA PRIMERA: La Asamblea General de Accionistas representa la máxima autoridad para la Compañía y se regirá estrictamente por las disposiciones contenidas en los Artículos 271 al 291 del Código de Comercio o por cualquiera otra disposición posterior que las modifique o complemente.

DECIMA SEGUNDA: La Asamblea General Ordinaria de Accionistas se reunirá una vez al año, en el curso del tercer mes posterior al cierre del ejercicio económico de la Compañía. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se reunirá cada vez que los intereses de la Compañía así lo requieran y lo disponga y apruebe la Junta Directiva de la Compañía.

DECIMA TERCERA: Las Asambleas, sean Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas por la Junta Directiva de la Compañía mediante publicación por la prensa, por lo menos con cinco (05) días de anticipación a la celebración de la misma y deberá contener el día, hora, lugar y objeto a tratar. Cuando se encuentre representada en ella el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía y de acuerdo con el Artículo 273 del Código de Comercio, se omitirá dicha convocatoria.

DECIMA CUARTA: Las decisiones o aprobaciones que se acuerden en las Asambleas, sean

Directiva, están obligados, mientras ejerzan sus funciones, a depositar en la caja de la compañía, dos (2) acciones nominativas a los fines previstos en el Artículo 244 del Código de Comercio; estas acciones serán inalienables mientras sus titulares estén en el ejercicio de sus cargos.

TITULO V

DEL COMISARIO

DECIMA OCTAVA: La Compañía tendrá un (1) Comisario, quien durará Un (1) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberá permanecer al frente de su cargo mientras no sea reelecto o reemplazado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

DECIMA NOVENA: El Comisario tiene la facultad de inspeccionar y vigilar las operaciones de la Compañía y, por lo tanto, podrá examinar los libros de contabilidad y de actas, la correspondencia general y los documentos de la Compañía; deberá revisar los estados financieros de la Compañía y emitir su informe anual, así como asistir a las Asambleas y cumplir con todas las demás atribuciones que se encuentren en el Código de Comercio.

TITULO VI

DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

VIGESIMA: El ejercicio económico de la Compañía termina el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se presentará un inventario general de todo el activo y pasivo, conformándose por consiguiente un estado de situación financiera de conformidad con normas y principios de contabilidad de aceptación general, atendiendo a las disposiciones contenidas en las diferentes leyes social tributarias y el Código de Comercio. Dicho inventario deberá ser presentado a la Junta de Accionistas dentro de los tres (3) meses siguientes al cierre del ejercicio económico.

VIGESIMA PRIMERA: Queda a juicio del presidente y Vice-Presidente, la creación de cualquier reserva de conformidad con los intereses de la Compañía.

VIGESIMA SEGUNDA: Si hubiese utilidades, se apartará un cinco por ciento (5%) para formar e incrementar el fondo de reserva legal preceptuado por el Código de Comercio en su Artículo 262, hasta que dicha reserva alcance una cantidad mínima equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la Compañía.

TITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

VIGESIMA TERCERA: En todo lo no previsto en este documento constitutivo, la Compañía se regirá por las disposiciones contenidas en el Código de Comercio o en leyes especiales que regulen la materia.

VIGESIMA CUARTA: Hasta que no sean reemplazados o reelectos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se designan para integrar la Junta Directiva que administrará a la Compañía, a los siguientes ciudadanos: **PRESIDENTE: RAFAEL MARINO GRANADOS SALAS**, titular de la Cédula de Identidad No. V-5.760.795; **VICE-PRESIDENTE: MARCEL ALONZO GRANADOS LOPEZ** titular de la Cédula

y cinco por ciento (75%) del capital social de la Compañía y las mismas serán de obligatorio cumplimiento para cada uno de los accionistas que conforman la Compañía.

TITULO IV

DE LA ADMINISTRACION

DECIMA QUINTA: La Compañía será dirigida, administrada y representada por una Junta Directiva, la cual estará integrada por un (1) **PRESIDENTE**, un (1) **VICE-PRESIDENTE**. Los miembros de la Junta Directiva pueden ser accionistas o no de la Compañía y serán elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. **PRESIDENTE**, y **VICE-PRESIDENTE** tendrán las amplias facultades de administración y disposición sin limitación alguna y en particular las siguientes de forma conjunta o por individual: 1) Comprar, vender, permutar, arrendar, traspasar y ceder bienes muebles e inmuebles, así como derechos de toda clase en las condiciones y modalidades que interesen a los negocios de la Compañía. 2) Abrir cuentas bancarias tanto nacionales como extranjeras y movilizarlas; firmar cheques y letras de cambio, pagaré e instrumentos de créditos de cualquier naturaleza. 3) Firmar todos los contratos en que tenga interés la Compañía, así como firmar toda documentación relativa a los mismos. 4) Solicitar los créditos bancarios o de otra índole que interesen a la Compañía. 5) Comprar y vender valores, títulos, bonos y acciones que interesen a la Compañía. 6) Presentar todos los años un informe de su gestión administrativa a la Asamblea general Ordinaria de Accionistas, así como también los estados financieros conjuntamente con el informe del Comisario. 7) Designar y remover el personal de la Compañía, fijando sus deberes y remuneraciones. 8) Ejercer la representación de la Compañía dándose por citado en todos los juicios donde la misma actúe como demandada o demandante, pudiendo intentar y contestar demandas, excepciones o recursos; convenir, desistir, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o de derecho, solicitar decisiones según la equidad, hacer posturas en remates y recibir cantidades de dinero otorgando los correspondientes recibos de cancelación y finiquitos. 9) Constituir apoderados judiciales, generales y de toda índole, señalando las atribuciones que juzgue convenientes para la defensa de los derechos e intereses de la Compañía. 10) Representar a la Compañía ante los organismos públicos, empresas del Estado y ante los particulares y terceros en todo lo que involucre intereses para la Compañía. 11) Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la asamblea general de socios. 12) Presidir las Asambleas de Accionistas.

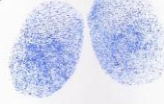
DECIMA SEXTA: Las atribuciones y facultades determinadas en la cláusula anterior no deben interpretarse en ningún caso como restrictivas, ya que no limitan los poderes otorgados por la Junta Directiva, los cuales son plenos, mientras la Asamblea General de Accionistas no esté reunida, y los autorizan para representar a la Compañía sin reserva de ninguna especie en todo aquello que no esté expresamente atribuido a la Asamblea General de Accionistas por los estatutos de la misma.

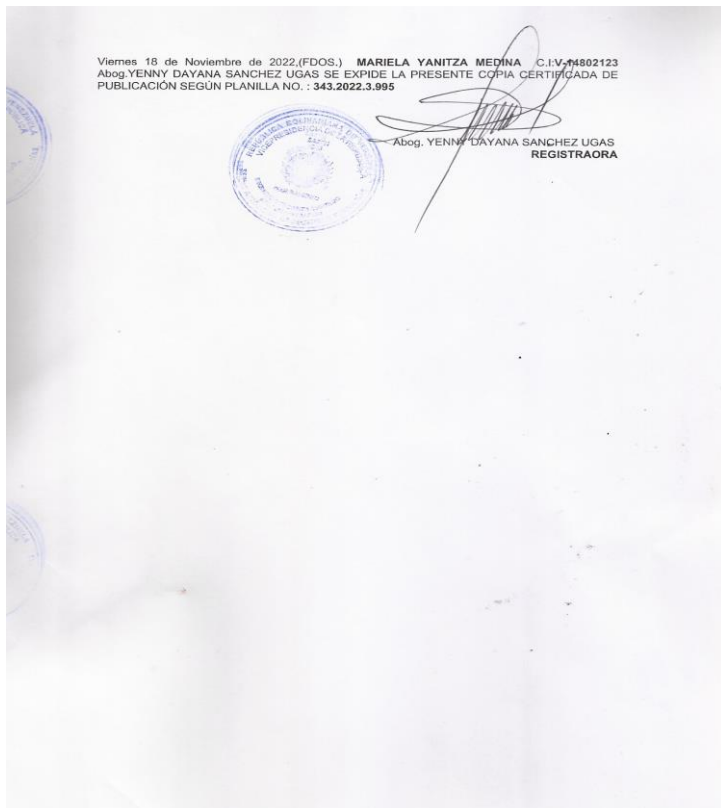
DECIMA SEPTIMA: La Junta Directiva durará diez (10) años en el ejercicio de sus funciones, pero deberán permanecer en todo caso al frente de sus respectivos cargos hasta que sean legalmente reemplazados o reelectos por la Asamblea General Ordinaria de

VIGESIMA QUINTA: Se designa como Comisario a la Licenciada en Administración de Empresas **MARIELA YANITZA MEDINA**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la Cédula de Identidad No. V-14.802.123, inscrita en el Colegio de Licenciados en Administración del Estado falcón, bajo el No. LAC: 09-48803, domiciliada en la Avenida 14 casa 8-269 de Maraven de la Ciudad de Punto Fijo, Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana del Estado Falcón, quien durará un (1) años en el ejercicio de sus funciones. **RAFAEL MARINO GRANADOS SALAS**, y **MARCEL ALONZO GRANADOS LOPEZ** previamente identificados, declaramos bajo fe de juramento: Que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter mercantil, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o la Ley Orgánica de Drogas. En Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

[Firma]
5760795

[Firma]
16-983399





El Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Organización
Latinoamericana de
Administración

Organização
Latino-Americana de
Administração



Colegio de Licenciados en
Administración del Estado Falcón
RIF J-301287576

Defensa gremial somos todos

